



RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se establece la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Instalaciones de Producción de calor, en régimen de enseñanza presencial, aplicable a partir del curso 2015/16.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Resolución de 19 de junio de 2012, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria de determinados ciclos formativos de formación profesional, en régimen de enseñanza presencial, ("Boletín Oficial de Aragón", número 134, de 10 de julio de 2012), en el anexo II, establecía el horario del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.

La presente resolución, modifica la distribución horaria citada en el apartado anterior, en la modalidad de nocturno y establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor, regulado por la Orden de 21 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", de 19 de junio de 2012).

Tanto en la Disposición Final Primera de la Orden de 29 de mayo de 2008, como en las órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En su virtud, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

Segundo.— La distribución horaria de los módulos profesionales del ciclo formativo realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura en el anexo de esta resolución.

Tercero.— La presente resolución, se aplicará a todos los centros docentes que impartan el ciclo formativo mencionado, a partir del curso escolar 2015/16, teniendo en cuenta que para la modalidad de nocturno se aplicará la nueva distribución horaria progresivamente, con el siguiente calendario:

Curso académico	Resolución de 19/6/2012 (BOA 10/7/2012) Anexo II	Resolución de 1/10/2014
	Alumnos matriculados en el curso	
2015/16	Segundo y tercero	Primero
2016/17	Tercero	Primero y segundo
Desde el 2017/18, incluido	--	Todos

Zaragoza, 2 de octubre de 2014.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**

ANEXO I

Ciclo formativo Técnico en Instalaciones de Producción de Calor

Código: IMA203

Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre (BOE 2/2/2011)

Currículo: Orden de 21 de mayo de 2012 (BOA 19/6/2012)

Modalidad Diurno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
0036 Maquinas y equipos térmicos	320	10	
0037 Técnicas de montaje de instalaciones	288	9	
0038 Instalaciones eléctricas y automatismos	256	8	
0266 Configuración de instalaciones caloríficas	84		4
0302 Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	168		8
0310 Montaje y mantenimiento de agua	105		5
0392 Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar.	84		4
0393 Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.	126		6
0394 Formación y orientación laboral	96	3	-
0395. Empresa e iniciativa emprendedora	63	-	3
0396. Formación en centros de trabajo	410	-	-
TOTAL	2.000	30	30

Modalidad Nocturno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
0036 Maquinas y equipos térmicos	320		10	
0037 Técnicas de montaje de instalaciones	288	9		
0038 Instalaciones eléctricas y automatismos	256	8		
0266 Configuración de instalaciones caloríficas	84			4
0302 Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	168		6	
0310 Montaje y mantenimiento de agua	105			5
0392 Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar.	84			5
0393 Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos.	126		4	
0394. Formación y orientación laboral	96	3		
0395 Empresa e iniciativa emprendedora	63			3
0396. Formación en centros de trabajo	410			
TOTAL	2.000	20	20	17